



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 189 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Leonisa Paucar Hanco, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 219-2018-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 269-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 990-2018-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 1453-2018-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 269-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha la trabajadora Leonisa Paucar Hanco, percibe una remuneración mensual de S/. 1,023.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su padre Mariano Paucar Jalixto, acaecido el día 25 de setiembre del 2018, acreditando el entroncamiento con Acta de Nacimiento N° 420 de la Municipalidad Provincial de Canchis y copia del D.N.I. 29694702, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, la trabajadora Leonisa Paucar Hanco, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta 00167 de la Funeraria y Florería Cristo Blanco, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedora al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señora Leonisa Paucar Hanco, por la suma de dos mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 2,046.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/ 2,046.00), que hacen un total de **cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles (S/. 4,092.00).**

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

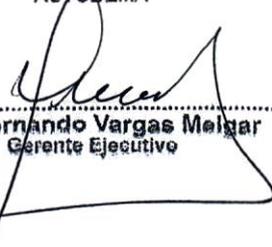


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTITRES** (**23**) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1641984
EXP	1079658

